

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de junio de 2024 por las que convocan subvenciones para el apoyo al sector de la resina en la provincia de Soria Plan Soria 2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el sector demográfico, sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

El Plan Soria pretende impulsar a los sectores productivos basados en aprovechar los recursos endógenos del territorio, especialmente, los vinculados al sector forestal.

El objeto de la subvención es afianzar el nivel de empleo del subsector de recolección de la resina mediante la subvención de determinados gastos de explotación en que incurren los trabajadores autónomos del sector.

Segundo. Beneficiarios:

Son beneficiarios los afiliados a la Seguridad Social como trabajadores autónomos con anterioridad al 1 de abril de 2024 en cualquiera de los siguientes CNAE 0230 recolección de productos silvestres, CNAE 0210 silvicultura y otras actividades forestales, CNAE 0240 servicios de apoyo a la silvicultura, que desarrollen esa actividad en municipios de la provincia de Soria y cuyo domicilio fiscal esté asimismo en la provincia de Soria.

El domicilio fiscal deberá estar ininterrumpidamente en la provincia de Soria como mínimo entre el 1 de abril de 2024 y el 30 de noviembre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía

La cuantía máxima por beneficiario será de 1.500 y año natural, a razón de 0,20 por pino adjudicado para explotación resinera para el año 2024.

Son gastos subvencionables el alquiler satisfecho por el resinero al propietario de los pinos explotados y las aportaciones al Fondo de Mejora.

No se considerará subvencionable el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

*Quinta. Plazo de presentación de solicitudes*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone su art. 16.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea sábado o festivo.

Deberán contener la siguiente documentación:

Anexo A. Solicitud de ayuda.

Anexo B. Declaración de ayudas recibidas para la misma finalidad.

Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.

Informe de vida laboral a fecha de presentación de la solicitud.

Certificado del secretario del ayuntamiento propietario de los pinos, de la adjudicación al solicitante de la explotación de resina, donde consten el monte y el número de pinos a explotar.

En el caso de los montes privados, se deberá presentar documento equivalente de la Junta de Castilla y León y contrato de alquiler de la explotación o documento sustitutivo en que deberá especificarse el monte y número de pinos a explotar.

Resolución sobre reconocimiento de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social. El epígrafe de CNAE al que se adscribe en su alta en la Seguridad Social debe ser acorde a la actividad que presenta en su solicitud. El epígrafe de actividad económica (IAE) al que se adscribe en la Agencia Tributaria, debe ser acorde a la actividad que presenta en su solicitud.

La concurrencia a estas bases llevará consigo la autorización a la Diputación a pedir en nombre del solicitante, y para este procedimiento exclusivamente, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el certificado de pago al ayuntamiento propietario del monte resinado y el domicilio fiscal.

La Diputación Provincial de Soria podrá consultar o recabar los documentos no aportados por el interesado que obren en otras Administraciones Públicas y podrá realizar las comprobaciones y verificaciones pertinentes en referencia a la documentación presentada por el interesado, salvo que se opusiera a ello. No cabrá oposición cuando del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Si el interesado se opusiera, deberá aportar toda la documentación requerida.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexta. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria www.dipsoria.es.

Soria, 10 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1353

BOPSO-69-14062024